



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 023 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 22 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 022-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 062-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 3.7, artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para financiar la contratación del personal a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a los que se refiere el numeral 61.5 del artículo 61° de la Ley N° 31084;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 022-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub programa funcional, Actividad, Genérica de gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 5'573,328.00 soles, para ser incorporados al presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 002-2021, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento Puno, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 (S/. 5'573,328.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)